

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, ocho de noviembre del dosmil veintidós

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	YAIR MAYA LOZANO
ACCIONADA:	DIAN - CNSC
RADICADO:	05001 31 10 011 2022 00614 00
INSTANCIA:	Primera
INTERLOCUTORIO: 526	
DECISIÓN:	Admite Tutela

El señor YAIR MAYO LOZANO quien se identifica con c.c. 11.804.604 por intermedio de apoderado judicial instaura ACCIÓN DE TUTELA en procura obtener el restablecimiento de la plena efectividad de sus derechos constitucionales fundamentales, el cual estima violentados por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC - y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - y para lo de su competencia este Despacho ordena vincular a todos los aspirantes e interesados en el Proceso de Selección de INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1 del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - bajo EL CODIGO OPEC No. 60262, como consta en la resolución No. CNSC - 20182120193655 del 24-12-2018, igualmente vincula a la misma a las personas que aparecen registradas en la Resolución 2010 del 01 de julio de 2021 20212120020105 Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer una (1) vacante adicional reportada por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 163098, en cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio Sala de Decisión Penal No. 3, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 50001-31-87-003- 2020-00047-01, instaurada por el señor DIEGO ABBIF PORRAS HERRERA, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA.

En consecuencia, depreca la tutela de los derechos constitucionales vulnerados mediante orden judicial dirigida a la entidad, para que se sirva resolver de manera concreta, de fondo, sin dilaciones ni artilugios dilatorios su situación.

Además se ordenará a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC –** para que se sirva publicar en el portal Web y para todos los interesados el auto admisorio de la presente acción.

Por lo expuesto, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE**

RESUELVE

MEDELLÍN,

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente ACCIÓN DE TUTELA, incoada por YAIR MAYO LOZANO quien se identifica con c.c. 11.804.604 en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC - y el SERVICIONACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - y para lo de su competencia este Despacho ordena vincular a todos los aspirantes e interesados en el Proceso de Selección de INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1 del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - bajo EL CODIGO OPEC No. 60262, como consta en la resolución No. CNSC -**20182120193655 del 24-12-2018,** igualmente vincula a la misma a las personas que aparecen registradas en la Resolución 2010 del 01 de julio de 2021 20212120020105 Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer una (1) vacante adicional reportada por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 163098, en cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio Sala de Decisión Penal No. 3, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 50001-31-87-003- 2020-00047-01, instaurada por el señor DIEGO ABBIF PORRAS HERRERA, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

SEGUNDO: ORDENA a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC – publicar en su página oficial, en el enlace acciones constitucionales, el presente auto admisorio a efectos de que quien se pueda ver afectado con la decisión que aquí se tome, pueda hacer valer sus interesases dentro de los Dos (2) días siguientes a la publicación.

TERCERO: TENER en su valor legal probatorio, los documentos aportados por el tutelante en su escrito.

CUARTO: SOLICITAR informes de los trámites que la tutelada haya adelantado con relación a lo solicitado, en el término de dos (2) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

QUINTO: NOTIFICAR la admisión de esta Acción de Tutela a las partes, por el medio más idóneo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ed6dfe756f0e5864ebb11cb226a0db17598b02c47e719409f5589cd1859720**Documento generado en 09/11/2022 01:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica